ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 130

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA CREAR UN (1) PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO II, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, PROGRAMA SERVICIOS A LA FAMILIA (ENVEJECIENTES MUÑOZ RIVIERA) ESTABLECER LAS FUNCIONES Y REQUISITOS DEL MISMO Y ASIGNAR LA ESCALA RETRIBUTIVA DE ESTE

Por Cuanto

A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de un (1) puesto de Funcionario Ejecutivo II, adscrito a la Oficina del Alcalde, Programa Servicios a la Familia (Envejecientes Muñoz Rivera.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Sección 1ra

Crear, como por la presente se crea, un (1) puesto de Funcionario Ejecutivo II, adscrito a la Oficina del Alcalde, Programa Servicios a la Familia (Envejecientes Muñoz Rivera).

Sección 2da

El puesto tendrá las siguientes funciones:

Supervisar el personal que presta servicios en el Centro de Envejecientes.

Preparar Informes Estadísticos y otros requeridos por el Director (a) del Programa Servicios al Envejeciente.

Coordinar reuniones con el personal que ofrece servicios a la población de mayor edad.

Orientar al público sobre los servicios dirigidos a la población de mayor edad.

Coordinar la prestación de los servicios de transportación, médicos y auxiliares en el hogar a favor de las personas de mayor de edad.

Sección 3ra

Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las prácticas modernas de supervisión.

Conocimiento de los procesos administrativos gubernamentales estatales y/o municipales, leyes, ordenanzas y otros.

Habilidad para preparar informes requeridos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Aprobación de sesenta (60) créditos de un colegio o universidad reconocida. Dos (2) años de experiencia en tareas de oficina.

Sección 4ta

Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el reglamento de personal disponen.

Sección 5ta

Este puesto estará asignado a la escala 7 con una retribución mensual

de \$1,130.00 a \$1,530.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta

Este puesto de Funcionario Ejecutivo II, será pagado de la partida 06.01.02.35.46.70.00.9101 – Sueldos Puestos Regulares de la Oficina del Alcalde, Programa Servicios a la Familia (Envejecientes Muñoz

Rivera).

Sección 7ma

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de

rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día _____ de noviembre de 2005.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 130, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2005.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres Miguel A. Negrón Rivera Sara Nieves Colón Juanita Lebrón Román Guillermo Urbina Machuca Juan Berrios Arce Carlos M. Santos Otero
Aída M. Márquez Ibáñez
Carlos Juan Álvarez González
Javier Capestany Figueroa
Esther Rivera Ortiz
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido de la Hon. Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de noviembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 30 del mes de noviembre de 2005.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616 "Forjando Nuestro Futuro"